



CONSEJERIA DE EMPLEO

CADIZ

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION PARITARIA DELCONVENIO DE INDUSTRIAS Y ALMACENES DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DECADIZ

CÓDIGO DEL CONVENIO 1100485011982

POR FEMA

Juan Jesús García Parra Patricia Gómez Sánchez

FECOMA-CC.OO.

Agustín González Bornes. Manuel Caballero Cala

MCA-U GT

Manuel Díaz Carrasco

Víctor Manuel del Pino Pecino

En Cádiz, en la sede de CCOO, sita en Cádiz, Avda. de Andalucía. 6. planta 2", siendo las 11 15 horas del día 9 de febrero de 2011, re reúnen las personas anteriormente relacionadas, quedando válidamente constituida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias y Almacenes de la Madera de la provincia de Cádiz.

1º. De conformidad con la dispuesto en el Acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2010, publicado en el BOP núm. 28 de 30 de noviembre de 2010, se procedes a la actualización de las tablas del año 2010, debiendo a la diferencia entre el 1.2% y el I P C, real del año 2010, el 3%. La diferencia, esto es, 1.8% se deberá abonar como atraso en una sola paga en el mes de marzo de 2011. Se adjuntan las tablas salariales definitivas del año 2010.

2º. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Convenio, la jornada de trabajo para el año 2011 será de 1.752 horas.

3º. Se establece una jornada laboral para el verano de 37Horas Semanales, durante el tiempo comprendido entre el 20 de Junio y el 16 de Septiembre, ambos inclusive, desarrollándose esta jornada de verano de lunes a viernes.

4º. Al no haber figurado en el anexo del Convenio vigente las cuantías del artículo 16, ayuda por fallecimiento, según viene establecido en el mismo, a continuación



se detallan las cuantías fijadas para el año 2011.

Muerte natural	6.783 €
Invalidez permanente total	10.200 €
Invalidez permanente absoluta	10.200 €
Muerte por accidente	15.300 €
Muerte por accidente de tráfico	23.460 €

Estas cuantías permanecerán fijas durante toda la vigencia del convenio, y a su finalización se actualizarán con todos los incrementos habidos durante la vigencia del mismo, incrementos iniciales más previsiones, que hasta la fecha, incluidas la revisión del año 2007, el incremento del año 2008, el incremento del año 2009, el incremento del año 2010 y la revisión del año 2010 asciende a un 11.4%.

5º. Se acuerda por los miembros de la Comisión Paritaria legitimar a Dª. Patricia Gómez Sánchez llevar a cabo el Registro de la revisión salarial del año 2010 a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, y en prueba de conformidad firman todos los asistentes el presente acta y las tablas anexas, en el lugar y la fecha arriba indicado.

CONVENIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ALMACENISTAS DE LA MAOERA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2010

INCLUIDA REVISION SA LA RIAL DEL 1.80%

Grupo I	Salario Base Diario
Encargado	34.74 €
Oficial de Primera	33.33 €
Oficial de Segunda	31.96 €
Ayudante	29.26 €
Peón Especialista	26.47 €
Peón	24.91 €
Aprendiz menor de edad	15.29 €
Aprendiz de primer año	20.30 €
Aprendiz de segundo año	21.30 €
Aprendiz de tercer año	23.38 €

**Grupo II**

Personal Administrativo
Jefe de Oficina
Oficial de Primera
Oficial de Segunda
Aux. Mecanógrafo y Telefonista
Aspirante mayor de 18 años
Aspirante menor de 18 años

Salario Base Mensual

1.123.75 €
1.041.41 €
959.71 €
877.72 €
755.06 €
665.11 €

Grupo III

Personal Técnico
Perito y Projectista
Delineante

Salario Base Mensual

1.123.75 €
1.041.41 €

Grupo IV

Personal Subalterno
Capataz de peones especialista, guardas, ordenanzas, porteros y vigilantes
Almaceneros, capataz de peones ordinarios, listeros y pesador basculero

877.72 €
795.64 €

Anexo II

Plus de Asistencia
Indemnizaciones por Herramientas
Encargados y Oficiales
Ayudantes
Aprendices
Plus de Transporte y Distancia
Desplazamientos y Dietas
Una sola comida
Dos Comidas
Por pernoctar
Dieta especial

3.96 €
0.79 €
0.59 €
0.29 €
10.52 €
20.97 €
10.52 €
3.19€





Andalucía

Industrias y Almacenes de la Madera

BOP 65, 06 de abril del 2011

Página 4 de 4

